620

DICTAMEN Nº

REF: A.S. Nº E29-2015-972-A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO AGENTE: RIOS OMAR FRANCISCO

A LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

1.- Llegan las presentes actuaciones a ésta Asesoría General de Gobierno, a los fines de emitir dictamen en relación a la liquidación indemnizatoria practicada a fs.186/187, de conformidad a la necesaria intervención de este organismo atento a lo dispuesto por el art.11 del Anexo del Decreto Nº 574/03.

2.- Por Resolución Nº 1944/16 obrante a fs. 81/84, el Ministerio de Educación consideró como accidente *in itinere* el hecho sufrido por el docente Omar Francisco Ríos que sucediera el 28 de febrero de 2014, a la par que encuadró las licencias usufructuadas por el mismo como licencia por accidente de Trabajo o Enfermedad Ocupacional por los periodos y términos justificados en su oportunidad.

También se estableció que el agente presenta incapacidad total, laboral de carácter transitoria, y se le reconoce el reintegro de los pagos efectuados por el mismo como consecuencia directa del accidente sufrido

Conforme ello, se practicó Liquidación por parte de la Auditora Contable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que obra a fs. 186/187 de las presentes actuaciones.

3.- Analizada la documentación obrante, entendemos que no existen objeciones legales que formular al trámite de autos, previa vista al Departamento Contable de la Fiscalía de Estado a los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

23 AGO 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL